



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2009.

FORMA A-1

ACTOR: MUNICIPIO DE CORREGIDORA, ESTADO DE QUERÉTARO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintinueve de marzo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el voto concurrente formulado por el **Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, relativo a la sentencia de dos de junio de dos mil once, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la presente controversia constitucional; recibido el veintiocho de marzo de este año, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de marzo de dos mil doce.

Visto el voto concurrente formulado por el **Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, relativo a la sentencia dictada en este asunto; y toda vez que en proveído de veinticuatro de enero del año en curso, se ordenó el archivo del expediente, agréguese el citado voto para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.